



REFERENCIA: *EJECUTIVO SINGULAR – ACUMULACIÓN (ACTIVO SIN SENTENCIA)*

RADICACIÓN: *08-638-40-89-002-2020-00043-00*

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular (acumulación) de la referencia seguido por la **COOPERATIVA COOPVIPEBA**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado escrito solicitando se ordene oficiar a la entidad pagadora del demandado.

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, abril 23 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado y examinado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado, este juzgado

RESUELVE:

Oficiar al pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, a fin de que se sirva efectuar los ajustes correspondientes, para que continúe realizando los descuentos sobre el salario, honorarios y demás prestaciones sociales que recibe el demandado **DAVID DE JESUS HENRIQUEZ CUENTAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.634.545**, que recibe como empleado de esta entidad. Indicando que se limita el embargo hasta la cantidad no mayor de \$12.000.000.00, (doce millones de pesos m/l), ya que, dentro de este proceso se admitió la acumulación de demanda, produciéndose un aumento en el límite de embargo y que es mayor al que fue comunicado inicialmente por parte de este despacho judicial.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

Código de verificación: **091aaca450568de9c8250034bf89ed462e8e6423fdae67178adab5857f493ca3**
Documento generado en 23/04/2021 06:19:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

